



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/055/2017

CONVENIO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO/055/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **CÉSAR IGNACIO ESTRADA LABASTIDA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El contrato número **15BI0524**, fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” a través del procedimiento de la Licitación Pública Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica), número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la “Adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de “Equipamiento Asociado a Obra 2015”, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y “Programa de Reposición” (Diversas Unidades), con vigencia del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe de **\$3,586,050.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (IVA).

II.- Mediante oficio número 00641/30.15/1632/2017, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicó a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, el procedimiento de conciliación que interpuso “EL PROVEEDOR”, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato número **15BI0524**, radicando dicho asunto con el número de expediente **CO/055/2017** (documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico).

III.- El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento, 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, llevó a cabo el procedimiento instaurado bajo el expediente de conciliación No. **CO/055/2017**, a través de la primera sesión, el día 20 de abril de 2017, misma que se integra al presente instrumento legal en el **Anexo 1 (uno)**.

Las manifestaciones de las partes fueron las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/055/2017

Primera sesión

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Manifiesta que en aras de llegar a los mejores términos en el presente procedimiento pone a consideración del administrador del contrato y la empresa el pago de un 10 % (diez por ciento) adicional al ya realizado con la finalidad de cubrir el 90% (noventa por ciento) del monto total del contrato; para lo anterior, debe formalizarse mediante un convenio de conciliación, solicitado por el administrador del contrato; así mismo, se precisa que la única cláusula que modifica el citado convenio de conciliación debe ser la correspondiente al primer pago estipulado en el mismo; así mismo, se compromete a realizar los trámites que se encuentren dentro de su ámbito de competencia con la mayor rapidez, con la finalidad de agilizar el procedimiento administrativo correspondiente.

LA DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Señala que se compromete a enviar la solicitud para la elaboración del convenio de conciliación los primeros días de la próxima semana, a efecto de agilizar la propuesta realizada por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

“EL PROVEEDOR” KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que estará en espera del PREI para el pago del 10% (diez por ciento) convenido, en un plazo que no exceda del mes de mayo, para cumplir con los tiempos señalados por la entidad, señalando que el equipo seguirá en resguardo de la empresa hasta recibir la instrucción de donde poder entregarlo físicamente con el compromiso de realizar la instalación y capacitación correspondiente de acuerdo al contrato original.-----

Área de Responsabilidades-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/055/2017

fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.---

IV.- Con oficio número 09 53 84 61 1CH0/0660, recibido el día 22 de mayo de 2017, el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio de Conciliación, en atención al requerimiento que por oficio 118001150900/CTOS/286/2017, efectuó el Titular de la Jefatura Administrativa de la Delegación Estatal Guanajuato, en su carácter de Administrador del Contrato número **15BI0524** y de conformidad a los acuerdos tomados en la primera audiencia de conciliación número de expediente CO/055/2017, en términos de los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/055/2017

I.4.- Juan Carlos Reyes Garcia, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como área requirente y como responsable de las manifestaciones plasmadas en el acta de la primera sesión de la Audiencia de Conciliación No. CO/055/2017 celebrada el día 20 de abril de 2017.

I.5.- Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del contrato **15BI0524**, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,716 de fecha 25 de julio de 1933, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo López Portillo, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 18, libro tercero, volumen 92 a fojas 7, bajo la denominación de "Bauer and Black de México.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 7,248 de fecha 19 de mayo de 1959, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Correa Field, Notario Público número 95 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital bajo el número 203, libro tercero, volumen 435 a fojas 426, se hizo constar la transformación de la empresa a Kendall de México, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por César Ignacio Estrada Labastida, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 82,429, de fecha 23 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad con folio mercantil número 1917* y manifiesta bajo protesta lega de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringida en forma alguna.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **KME-590502-HY7.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **010-11187-10-9.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/055/2017

II.5.- En la primera sesión de la Audiencia de Conciliación No. **CO/055/2017** celebrada el día 20 de abril de 2017, manifestó su conformidad con los términos y condiciones expuestos por los Servidores Públicos presentes en dicha Audiencia, apegándose a lo ahí precisado.

II.6.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 863, pisos 15 y 16, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, teléfono 5804-1500, correo electrónico: marthaguadalupe.aburto@covidien.com

III. Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, a fin de cumplir con los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- En apego a los acuerdos tomados en la primera sesión de conciliación de fecha 20 de abril de 2017, expediente CO/055/2017, “**EL INSTITUTO**”, se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, un 10% (diez por ciento) adicional al ya realizado con la finalidad de cubrir el 90% (noventa por ciento) del monto total del contrato **15BI0524**.

SEGUNDA.- “**EL PROVEEDOR**”, se abstendrá de ejercer cualquier acción, respecto de la pretensión del pago de gastos financieros y gastos de almacenaje, obligándose de la misma manera a respetar la garantía establecida en la cláusula **Décima Primera “Garantías”** inciso A) del contrato **15BI0524** con relación a los bienes objeto del contrato, contado a partir de su puesta en marcha y operación; estando en espera de la fecha que indique “**EL INSTITUTO**”, en la que tendrá verificativo la inspección respecto del estado físico de los bienes contratados.

TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del convenio de Conciliación NO. CO/055/2017.

Anexo 1 “Acta del Procedimiento de Conciliación NO. CO/055/2017 y solicitud de elaboración del presente convenio de conciliación”

CUARTA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que con la celebración del presente convenio, se da cabal cumplimiento a lo convenido en la Audiencia de Conciliación celebrada el día 20 de abril de 2017, dentro del expediente de conciliación número **CO/055/2017**, radicado en los oficios del Órgano Interno de Control.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/055/2017

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato número **15BI0524**.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de mayo de 2017**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



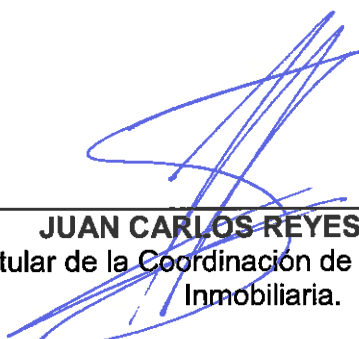
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



CÉSAR IGNACIO ESTRADA LABASTIDA
Apoderado Legal

“ÁREA REQUIRENTE ”



JUAN CARLOS REYES GARCÍA
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
15BI0524.
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público



MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos de la Delegación Estatal
Guanajuato


COFV/UEA/DGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/055/2017

ANEXO 1

“ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NO. CO/055/2017 Y SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCILIACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A small, stylized handwritten mark or signature located in the upper right quadrant of the page.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
22 MAY 2017
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a

02 MAY 2017

Oficio No. 09 53 84 61 1CHO/

0660

Licenciado

Jesús Humberto Vázquez Sahagún

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

Con relación al oficio con número 118001150900/CTOS/286/2017 (se adjunta copia para su pronta referencia), fechado el 25 de abril de 2017, signado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Titular de la Jefatura Administrativa de la Delegación Estatal Guanajuato, quién en su carácter de Administrador del contrato 15B10524, Adjudicado a la empresa "KENDALL DE MÉXICO, S.A. de C.V.", solicita que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su carácter de Área Requirente, realice la gestión ante esa Coordinación a su cargo, a efecto de elaborar el "Convenio de Conciliación" correspondiente al instrumento jurídico 15B10524.

Cabe precisar, que se motiva la presente solicitud en los acuerdos tomados en el procedimiento No. CO/055/2017, del que se adjunta copia para su pronta referencia, así mismo se fundamenta en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

Por lo anterior, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a fin de atender la solicitud contenida en el oficio antes referido, consistente en la modificación conforme al documento 118001150900/CTOS/286/2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Mtro. Juan Carlos Reyes García

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 22 MAY 2017 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró
Ing. Amelia Patiño Gonzalez
Supervisó

Arq. Juan M. Amparano Rodriguez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.

JCRG/ JMAR/APG/japs



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

02 MAY 2017

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

0660

005313

Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Mtro. Sergio Andrés Santibañez Vázquez.- Delegado Estatal Guanajuato. (*)
- Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes.- Titular de la Jefatura Administrativa, Delegación Estatal en Guanajuato. (*)
- Arq. Juan M. Amparano Rodríguez.- Titular de la División de Proyectos. (*)
- Ing. Amelia Patiño González.- Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)

JCRG/ JMAR/APG/japs



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Oficio No. 118001150900/CTOS/286/2017

León, Guanajuato, a 25 de Abril del 2017

ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES

Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

PRESENTE

Por medio del presente, en seguimiento a los acuerdos plasmados en el Acta de derivada de la Audiencia de Ley en el procedimiento de Conciliación celebrado en la sede que ocupa el Órgano Interno de Control, con la intervención de Personal Adscrito a la División de lo Jurídico Contencioso dependiente del Área de Responsabilidades del citado Órgano y Personal del Instituto, el día 20 de Abril de 2017, con número de expediente **CO/055/2017**, solicitado por la persona moral **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la cual sustancialmente esa Coordinación de Infraestructura Mobiliaria propone la celebración de Convenio de Conciliación entre ambas partes (se adjunta copia de acta de audiencia de Ley para su pronta referencia), todo esto en concordancia a la tesitura que presenta la construcción del Hospital General Regional no. 58, (250 camas) en la ciudad de Leon Guanajuato, que viene a afectar directamente el proceso de entrega recepción de bienes contratados.

Por lo anterior, y con el carácter de Administrador de los Instrumentos Jurídicos 15B10524 celebrados con la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, pongo a su amable consideración los acuerdos de la referida audiencia, para que con las facultades de esa Coordinación a su digno cargo, en carácter de Área Requirente se realicen las gestiones pertinentes ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para que en los términos asentados en el acta referida, se proceda a la elaboración y formalización del **“Convenio de Conciliación”** relativo al contrato que nos ocupa, en apego a los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento, al tenor del siguiente alcance planteado:

- Modificación al porcentaje de pagos programados, evaluando la pertinencia del acuerdo.
- Llegar a un pago parcial a la entrega inicial del 90% del monto total del contrato a la recepción y resguardo en las instalaciones del Proveedor, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el Instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable.
- Pago restante a la entrega final del 10% del monto total del contrato, correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en Leon Guanajuato, a entera satisfacción del Instituto y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el respectivo Instrumento Jurídico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- La presente solicitud solicita únicamente modificar , porcentaje de pago, por lo que no se modifica, altera o innova en forma alguna, las demás cláusulas del contrato 15BI0524

Lo anterior sin menoscabo de las directrices y precisiones emitidas por esa Coordinación en consideración al atraso en la entrega del Hospital de mérito y en su caso, la valoración que al efecto sea expuesta al área Contratante de hacer exigible al Proveedor de la fianza a favor del Instituto por parte de la empresa respaldando la totalidad del importe que se entregue, pudiendo caer en el supuesto del artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes
Titular de la Jefatura Administrativa Delegación Guanajuato

LICS. JFMM* JJMA

Con copia:

- Lic. Jesus H. Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Jose Manuel Rivas Ochoa.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado.
- Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Mtro. Francisco José Cortes Enriquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.
- Ing. Amelia Patiño Gonzalez.- Subjefe de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables.
- Mtro. Sergio Andres Santibañez Vazquez.- Delegado del IMSS Guanajuato.
- Lic. Jose Francisco Mendoza Martinez.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Guanajuato.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
20 abril de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/055/2017
2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del veinte de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. CÉSAR IGNACIO ESTRADA LABASTIDA, en su carácter de representante legal de la persona moral KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 73,188 de veintitrés de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaria No. 07, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato 15B10524 celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15B10524, fue adjudicado a través de la licitación pública internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la Adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los programas de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Gama en León, Guanajuato, con una vigencia del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe según la cláusula SEGUNDA de \$3'586,060.00 (tres millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido Instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha no le ha realizado el pago por la cantidad de \$831,963.60 (ochocientos treinta y un mil novecientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), incluyendo Impuesto al Valor Agregado (IVA)."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Delegación Estatal Guanajuato y la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que en aras de llegar a los mejores términos en el presente procedimiento pone a consideración del administrador del contrato y la empresa el pago de un 10% adicional al ya

ANEXOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
20 abril de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/055/2017
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

realizado con la finalidad de cubrir el 90% del monto total del contrato; para lo anterior, debe formalizarse mediante un convenio de conciliación solicitado por el administrador del contrato; así mismo, se precisa que la única cláusula que modifica el citado convenio de conciliación debe ser la correspondiente al primer pago estipulado en el mismo; así mismo, se compromete a realizar los trámites que se encuentren dentro de su ámbito de competencia con la mayor rapidez, con la finalidad de agilizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.--

Señala que se compromete a enviar la solicitud para la elaboración del convenio de conciliación los primeros días de la próxima semana, a efecto de agilizar la propuesta realizada por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que estará en espera del PREI para el pago del 10% convenido, en un plazo que no exceda del mes de mayo, para cumplir con los tiempos señalados por la entidad, señalando que el equipo seguirá en resguardo de la empresa hasta recibir la instrucción de donde poder entregarlo físicamente con el compromiso de realizar la instalación y capacitación correspondiente de acuerdo al contrato original.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

C. Cesar Ignacio Estrada Labastida
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 20/04/2017

C. Javier Aurelio Montiel Saavedra
Asesor en términos de la LAASSP

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico

Expediente de Conciliación No. CO/055/2017
20 abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Arq. Juan Antonio Padilla Salazar
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y Seguimiento a Proyecto
Matrícula 99094131
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 20/04/2017

Ing. Amelia Patiño González
Subjefe de División de Investigación Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables
Matrícula 311390725

Por la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Juan Jaime Muñoz Alonso
Jefe de Oficina de Contratos
Matrícula 99119024
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 20/04/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campus Cornejo
Conciliaciones

Lic. Gilberto Rodríguez Garza
Jefe de División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/055/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Ciudad de México a 06 de abril de 2017.

Lic. Juan Carlos Reyes García.
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

Hago referencia al escrito presentado por el **C. CÉSAR IGNACIO ESTRADA LABASTIDA**, en su carácter de Representantes Legales de la persona moral **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mediante el cual solicitan la intervención de esta Instancia de Control para llevar a cabo el procedimiento de conciliación, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado en relación a los términos y condiciones pactados en el contrato número: 15B10524, formalizado con esa Coordinación a su cargo.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social ha señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley en el asunto en cuestión a **LAS ONCE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, en el domicilio sito en Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, de esta Ciudad.

No se omite señalar que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de la Materia y segundo párrafo del artículo 130 de su Reglamento, la asistencia a la audiencia es obligatoria para las partes; por lo cual se le requiere se sirva designar a personal del Área competente que usted determine con facultades de decisión para atender el caso que nos ocupa, así mismo, se le apercibe para que en caso de omitir dar contestación o no asistir personal autorizado a la audiencia de conciliación sin causa justificada, serán sujetos de la prevención enunciada en el segundo párrafo del citado artículo, respecto de las responsabilidades en las que incurrirán y las subsecuentes sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 62 de la multicitada Ley y 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de repetir la omisión, por lo que se requiere de su cooperación y apoyo

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

Expediente de Conciliación No. CO-055/17

Oficio No.: 00641/30.15/1632/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

a efecto de que se generen las acciones tendientes a solventar la misma, y de considerarlo requiera la asistencia de las Áreas del Instituto que resulten necesarias para la pronta solución de la controversia, evitando el prolongamiento innecesario de este procedimiento conciliatorio; asimismo, en términos del artículo 133 del citado Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio, teniéndose por concluido el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. JORGE PERALTA PORRAS

Elaboró: Lic. Alicia Campos Cornejo
Descargo: 8818

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal



ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de México, a seis de abril de dos mil diecisiete.

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el veintisiete de marzo del año en curso, signado por el **C. CÉSAR IGNACIO ESTRADA LABASTIDA**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 73,188 de veintitrés de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría No. 07, de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se instaure el procedimiento de conciliación contenido en los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado por el incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato 15B10524 celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ahora bien, no se omite mencionar que derivado del escrito presentado ante esta Autoridad Administrativa, por el Representante Legal de la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en fecha veintisiete de marzo del año en curso, fue emitido el oficio No. 00641/30.153/297/2017, a través del cual fue prevenido el **C. CÉSAR IGNACIO ESTRADA LABASTIDA**, en términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el referido escrito no contaba con toda la documentación necesaria para iniciar el procedimiento.

En atención a la prevención antes señalada, el cuatro de abril de dos mil diecisiete, la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, dio cumplimiento a la prevención, presentando la documentación que le fue requerida.

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15B10524, fue adjudicado a través de la licitación pública Internacional número **LA-019GYR040-T23-2015**, instaurada por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los programas de Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato", con una vigencia del veintidós de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un importe según la cláusula SEGUNDA de **\$3 586,050.00** (tres millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



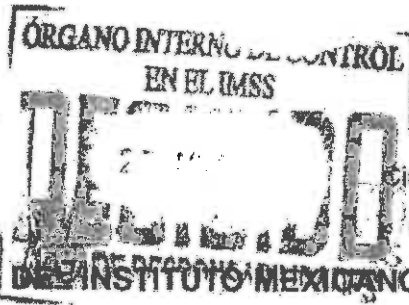
Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, toda vez que a decir de la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha no le ha realizado el pago por la cantidad de \$831,963.60 (ochocientos treinta y un mil novecientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), incluyendo impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo que al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito citado al rubro, en términos del artículo 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, signado por el **C. CÉSAR IGNACIO ESTRADA LABASTIDA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, según el Instrumento Notarial anteriormente citado, y por señalado el domicilio para oír y recibir y oír notificaciones ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 863, Colonia Nápoles, C.P. 03810 de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señalan **LAS ONCE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, misma que se llevará a cabo en el domicilio sito en Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, indicando a las partes contratantes que conforme al tercer párrafo del numeral antes invocado, la asistencia a la Audiencia es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud, asimismo, en términos del Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio.



Kendall
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 23 de Marzo de 2017

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Av. Revolución No. 1586
Col. San Ángel
CDMX-C.P. 01000-Delegación Álvaro Obregón.
Presente

2017 MAR 27 PM 12:30
RECEBIDO
DIVISION DE LICITACIONES
CONTRATACION
INICIADO

En referencia a nuestro contrato número "15BI0524" formalizado el 22 de septiembre de 2015, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

De este contrato por \$4'159,818.00, nos fue pagado el 80 %. \$3'327,854.40 quedando un remanente del 20% \$831,963.60, esto originado porque no está concluido el Hospital General Regional en León, Guanajuato.

Nosotros planteamos otra alternativa a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, el de entregar el bien en otro lugar, la cual fue rechazada porque su Área Legal argumentó que estaba fuera de la Normativa del Instituto. Lo anterior, era con la finalidad de que nosotros cobráramos el remanente pendiente y que en nuestra antigüedad de saldos no se presentara esta demora.

De acuerdo a lo antes mencionado, nos acercamos a esta Instancia para que por su conducto nos liquiden este remanente, porque nosotros tenemos el bien para la entrega de este, pero el inconveniente surge en el de la no terminación del Hospital General Regional en León, Guanajuato que es imputable a nosotros para la liquidación.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta a nuestra solicitud, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. César Ignacio Estrada Labastida
Representante Legal
cesar.ignacio.estrada@medtronic.com

KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V.
AV. ESQUIBELTES SUR NO. 863
C.M. NAPOLIS
MEXICO D.F. 06840
TEL: (55) 5804 0800
FAX: (55) 7688 4701

8810

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

Expediente de Conciliación No. CO/ 055/2017

Oficio No. : 00641/30.15/1629/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERCERO.- Con copia del presente acuerdo notifíquese la audiencia de mérito a la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. CÉSAR IGNACIO ESTRADA LABASTIDA**, así como a la **Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social**, corriéndoles traslado a dicha autoridad con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, de contestación a los hechos manifestados por el proveedor, aportando la documentación relacionada con éstos, precisando en su caso, el nombre del o de los servidores públicos que comparecerán a la audiencia en cuestión, facultados para representar y obligar a la entidad, **PREFERENTEMENTE DE LAS ÁREAS A SU CARGO QUE TENGAN INJERENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, CON EL FIN DE EVITAR EL PROLONGAMIENTO INNECESARIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO QUE NOS OCUPA**, apercibiéndoseles en términos del párrafo segundo del artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que de omitir dar contestación a los hechos señalados por el proveedor o no asistir el personal autorizado a la Audiencia de Conciliación sin causa justificada, serán sujetos de las sanciones que en su caso procedan, en términos del artículo 62 de la Ley en la Materia.-----

CUARTO.- Infórmese a las partes que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a las Audiencias es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.-----

QUINTO.- Lo anterior, tomando en cuenta que el procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la primera sesión, conforme a la reglamentación de la materia.-----

Así lo acordó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

LIC. JORGE PERALTA FORRAS

Elaboró: Lic. Alicia Campos Cornejo
Descargo: 8818

ANEXOS

Revisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal

DIVISION DE CONTRATOS